

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1055/95**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 567/94 – 987/94 del 25/04/94, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se autorizó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a elaborar un proyecto para el traslado de Laguna de Líquidos Cloacales;

Que, en función de concretar dicho objetivo se suscribió un convenio con la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DIPOS), avalado por Ordenanza Nro. 1017/94 del 22/08/94 para realizar el Proyecto de Diseño y Traslado de la Laguna para el tratamiento de los efluentes cloacales;

Que, a la fecha, personal técnico de dicha Dirección, trabajando junto a nuestros profesionales, han concluido el Proyecto aludido, el que se estima llevar a cabo en 3 etapas, a saber:

- A) Construcción de las Lagunas.**
- B) Construcción sedimentadores y estación elevadora.**
- C) Construcción cañerías para conducción efluentes.**

Que, por otra parte y siempre con el mismo objetivo, este Municipio concretó la compra (Ordenanza Nro. 1029/94 del 14/11/94) de un terreno, lo suficientemente alejado de la zona urbana, con el propósito de ubicar en él, las nuevas Lagunas de depuración;

Que, con la finalidad de financiar esta obra, el 30/11/94 y autorizado por Ordenanza N° 1028/94 del 14/11/94, se suscribió un convenio con el Concejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (CoFAPyS), organismo que nos otorgó un crédito por un monto total de \$ 199.934.- (Pesos: Ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro), para las etapas **A)** y **B)** antes mencionadas;

Que, dicho crédito, el pasado 10/04/95, este Municipio recibió un primera parte consistente en la suma de \$ 97.956,80.- (Pesos: Noventa y siete mil novecientos cincuenta y seis mil con ochenta centavos);

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha preparado el Pliego de Bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para realizar los trabajos de movimiento de suelo y emplazamiento de terraplenes tendientes a la construcción de las nuevas lagunas;

Que, por todo lo expuesto, están dadas las condiciones para iniciar la primer etapa de esta obra orientada a dar solución a un problema que afecta a una amplia zona de nuestra ciudad y con un presupuesto oficial de \$ 104.138,34.- (Pesos: Ciento cuatro mil ciento treinta y ocho con treinta y cuatro centavos);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1055/95**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría correspondiente proceda a efectuar el Llamado a Licitación Pública con la finalidad de contratar la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra **“Traslado de Laguna de Líquidos Cloacales –Primera Etapa”**, con un presupuesto oficial por un monto de \$ 104.138,34, de conformidad al Proyecto de Obra realizado conjuntamente con la DIPOS y al Pliego de Bases y Condiciones elaborado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

**Art. 2º)** Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cinco.-

**OLGA I. GHIANO**  
SECRETARIA

**CONCEJO MUNICIPAL**

**JUAN CARLOS AUDAGNOTTI**  
PRESIDENTE

**Art. 3ro.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 1 de Junio de 1995.-

**ING. HECTOR L. MOLINARI**  
SEC. DE GOBIERNO

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
INTENDENTE MUNICIPAL